

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

1.- Descripción del título

Se han establecido en la Universidad de Cádiz los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial, aprobado por el Consejo de Gobierno en 28 de junio de 2010, para ajustarse a la normativa vigente.

Se ha introducido el ISCED 1: Marketing y Publicidad y el Nivel MECES: 2.

Se ha producido un cambio en la estructura de las enseñanzas, de forma que los créditos

obligatorios pasan de 120 a 108 y los optativos de 54 a 66.

En cuanto a normas de permanencia, se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 18 de julio de 2014).

2.- Justificación

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se complementa con:

1) Se ha incluido, dentro del apartado 2.5 el siguiente texto sobre al acceso a ulteriores estudios: Acceso a ulteriores estudios: "El Grado en Publicidad y Relaciones Públicas habilita para el acceso a estudios de máster y, en especial, a los que exijan como requisito haber realizado ese título de Grado."

2) Para ajustar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se han incluido en este apartado los "Objetivos Generales", así como "Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular", que en la memoria verificada estaban descritos en el apartado 3. Dentro de las competencias idiomáticas se ha eliminado el párrafo: "Si bien las asignaturas de idiomas dotan al alumno de un nivel competencial específico en este Grado, su superación no acredita el nivel anteriormente establecido."

3.- Competencias

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se producen algunos cambios menores, así:

1) En la memoria verificada las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I) no aparecen codificadas, por lo que se han codificado y asociado a las materias correspondientes para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2) Las denominadas como competencias Nucleares se han recodificado como Competencias Generales. No se ha incluido ni eliminado ninguna competencia.

3) Las competencias específicas de asignaturas optativas (de la CE72 a la CE78) se han trasladado al capítulo 5 (planificación de las enseñanzas) para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la guía de verificación. No se ha incluido ni quitado ninguna competencia específica dentro de la memoria verificada.

4.- Acceso y Admisión de estudiantes

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

En cuanto a los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, se producen algunos cambios menores, así:

1) Se eliminan las referencias a los procedimientos del SGIC por la actualización del mismo, que fue modificado y aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014.

2) Se eliminan de este apartado de la memoria los puntos 4.2 "Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales" y 4.3 "Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados", que pasan a los dos siguientes puntos de la nueva aplicación del MECD.

Respecto a condiciones o pruebas de acceso especiales, se indica que en la actualidad no se realizan pruebas especiales para acceder a este grado. Se señala, con amplitud, en detalle y sin enlaces, la forma en que se produce el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado. El párrafo final indica la normativa propia de la UCA a este respecto, Reglamento UCA/CG11/2010, de fecha 28/06/2010.

En lo referente al apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados se producen algunos cambios menores, como la eliminación de las referencias a los procedimientos del SGIC por la actualización del mismo, que fue modificado y aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por último, y en relación a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, se incluyen los datos a rellenar en la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos para poder ajustar la memoria al R.D. 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se han actualizado las normativas vigentes en la Universidad de Cádiz en el párrafo correspondiente.

5.- Descripción General del Plan de Estudios

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Para corregir una errata de dicha memoria la UCA ha revisado la distribución en el número de créditos Optativos y Obligatorios. Se trata de la corrección de una suma, puesto que se indica que se habrían considerado, por error, las prácticas externas (12 ECTS) como obligatorias en lugar de como optativas. Una vez corregida la suma, la distribución de créditos queda como sigue: 66 ECTS Optativos y 108 ECTS Obligatorios. Este cambio no supera el umbral del 10% en la distribución de créditos, pero si altera el número total de créditos en formación obligatoria.

Respecto a la descripción de los módulos o materias:

1.- En la Tabla de distribución de Módulos la UCA indica que se han corregido erratas:

Se ha eliminado la materia Ética y Deontología de la Publicidad y las RRPP del módulo de Comunicación interactiva, ya que está incluida dentro del módulo de Comunicación Global.

En el Módulo Básico de Comunicación, se ha modificado el nombre de la materia "La Lengua Española en la publicidad y las RR.PP." por "La Lengua Española en la Comunicación", evitando la etiqueta particular en favor de un título genérico válido para todos los ámbitos de la comunicación.

2.- Se ha modificado el nombre de la materia Proyecto Fin de Grado por Trabajo Fin de Grado en todo el apartado.

3.- Dentro de la descripción y explicación del plan de estudios y en el Bloque IV.- Módulo de Trabajo Fin de Grado y Prácticas en Empresa se ha aclarado la explicación de la alternativa a aquellos alumnos que no quieran realizar las prácticas en empresa y se han modificado los requisitos previos del Trabajo Fin de Grado (donde se indica: "Para matricularse en esta materia, el alumno deberá haber superado previamente al menos 180 créditos ECTS de la titulación, y la defensa oral solo podrá realizarse una vez que el alumno haya superado el resto de las materias", debe indicar: "Los requisitos de matriculación y lectura serán los establecidos por la normativa reguladora de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Cádiz"). La redacción propuesta intenta equiparar los requisitos previos a los del resto de Grados del Centro y a la normativa reguladora de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Cádiz. Lo indicado inicialmente en la memoria impediría la matrícula de la inmensa mayoría de alumnos y, posteriormente, la defensa de los trabajos, haciendo inviable en la práctica el cumplimiento de los plazos administrativos necesarios para su evaluación (dado que el alumno tendría que haber aprobado formalmente todas las asignaturas del Grado con anterioridad a la defensa). El cambio propuesto no elimina los requisitos específicos ni convierte al Trabajo Fin de Grado en una asignatura más; solo suaviza levemente estos requisitos y los aproxima a los vigentes en toda la Universidad de Cádiz.

4.- Se han incluido en este apartado las competencias específicas de asignaturas optativas para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la guía de verificación de los títulos, además de incluir su relación con las materias.

5.- Se han incluido los cuadros con las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6.- Dentro del apartado de los Sistemas de Evaluación se ha incluido un texto que indica que: "Para la evaluación de las competencias genéricas del título, éste dispone de un procedimiento dentro del Sistema de Garantía de Calidad que sistematiza la evaluación con carácter general al Grado...".

7.- Se ha atendido la recomendación de especificar qué módulos o materias se impartirán en cada una de las lenguas previstas, señalando que, en inglés, se impartirá una asignatura en el módulo 11 y otra en el módulo 13.

Para el resto de subcriterios, se traslada documento con información de la memoria verificada.

6.- Personal académico

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

Para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha rellenado una tabla en el apartado 6.1 incluyendo nuevas estadísticas correspondientes al tipo de profesorado. Así mismo se ha incorporado la tabla requerida por la aplicación informática del MECD, que no puede entenderse sin consultar la anteriormente citada. Se recomienda que en esta última tabla se indique el número de profesores en cada categoría para poder así comprender el cuadro.

Respecto a los recursos humanos de carácter administrativo, la modificación presenta los recursos humanos administrativos a disposición del título, eliminándose gran parte de la redacción anterior y presentando una nueva detallando su número y su categoría.

7.- Recursos materiales y servicios disponibles

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

En cuanto a convenios de prácticas externas, no se ha observado información al respecto ni en esta propuesta de modificación ni en la memoria verificada.

8.- Resultados previstos

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se ha producido un ligero cambio puesto que, en todas las tasas, ha desaparecido el añadido +- 5%, quedando ahora la modificación de la memoria con el número inicial para cada tasa:

Graduación: 15%

Abandono: 20%

Eficiencia: 60%

Se presenta información amplia y sin enlaces sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje. Se solventa así la recomendación indicada en el informe de subsanación.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe revisar los valores relativos a la tasa de graduación ya que el porcentaje de estudiantes previstos que finalizaran las enseñanzas, es una estimación inadecuada teniendo en cuenta los valores procedentes de otras titulaciones similares.

9.- Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad de Cádiz señala que, con la aparición de documentos y protocolos sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones ya verificadas, se ha llevado a cabo una revisión profunda del SGC. Además, el despliegue del SGC y la aplicación del proceso de mejora continua, ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios y ajustes. El resultado de este trabajo es el Sistema de Garantía de Calidad v1.1, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2014 y aceptado en el informe de seguimiento de la DEVA (convocatoria 14-15).

Los responsables, tanto en el nivel de universidad como en el nivel de centro aparecen perfectamente definidos en el "Manual del sistema de garantía de calidad de los títulos de grado y máster de la Universidad de Cádiz".

10.- Calendario de implantación

Se traslada información de la memoria verificada sobre el calendario de implantación y se incluye un cronograma, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 19/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui